

LOS FOURNIER: UN FAMILIA BURGALESA DE LITÓGRAFOS Y PAPELEROS (1860-1903)¹

Fernando Renuncio González

ANTECEDENTES FAMILIARES

La familia Fournier procedía de Limoges, localidad francesa situada en el centro del país, a orillas del río Vienne y capital de la región de Limousin. Allí, Leonardo Fournier tenía el taller litográfico en el que trabajaba con su hijo Francisco.

En 1780, el panorama del país vecino no auguraba nada bueno. La catastrófica situación financiera por la que atravesaba Francia y el ambiente de revolución que se aproximaba provocó que dos años después Francisco abandonara el país galo y se instalara en Burgos donde, en 1785, contrae nupcias con la burgalesa María Reoyo². De esta unión nació un bebé a quién bautizarían con el nombre de Lázaro, padre de una saga de litógrafos, papeleros e impresores³.

Lázaro Fournier Reoyo se casa en 1824⁴ con Paula González Ornilla, afincándose el matrimonio en un molino harinero situado -extramuros de la ciudad- en el paraje denominado *El Morco*, junto al cauce molinar, en un emplazamiento muy próximo al que elegiría, años más tarde, Francisco Javier Arnáiz para instalar en él su fábrica de harinas, chocolate y almidón⁵. Allí van a continuar las labores litográficas que desarrollaban en Limoges.

De este matrimonio nacieron cinco hijos varones: Braulio, Julián, Gervasio⁶, Demetrio y Heraclio⁷.

En 1860, los cuatro primeros fundan la sociedad *Fournier Hermanos* donde Braulio y Julián eran los estampadores y Gervasio y Demetrio, grabador y litógrafo respectivamente. En París perfeccionarán la técnica y adquirirán las mas modernas litográficas de la época.

Tres años después, Julián y Braulio se separan de Gervasio y Demetrio⁸. Estos últimos constituirán una nueva sociedad en Valladolid con un capital inicial de 25.864 reales (Demetrio 9.250,50 rs. y Gervasio 16.613,50 rs.) y una deuda pendiente que ascendía a 12.924 reales al cincuenta por ciento cada uno⁹.

El 23 de septiembre de 1861¹⁰ Julián Fournier González se casa con María Franco Martínez, hija de Manuel Franco, propietario de la fábrica de papel de Ibeas de Juarros, adquirida años atrás después de haber sido sacada a pública subasta en varias ocasiones sin haber encontrado adjudicatario alguno¹¹.

En 1864, con tan solo veintinueve años de edad, muere de una afección pulmonar Demetrio Fournier¹². En el momento de su fallecimiento estaba casado con María Candelas Pancorbo y tenía una hija de cuatro meses llamada María Concepción¹³. En esta situación, Gervasio abandona la sociedad para proseguir con sus estudios de Geografía e Historia, Arqueología y Numismática.

FOURNIER HERMANOS

Mientras tanto, Julián y Braulio Fournier, adquieren, en régimen de arrendamiento, una *tienda con cuatro puertas con su pequeña trastienda á la que se da entrada por el portal de la casa señalada con el numero dos á la calle de Santander, y con el numero diez y nueve á la plaza del Mercado que pertenece á dicha Excma. Señora Condesa*, por tiempo y espacio de seis años¹⁴ donde van a instalar su negocio de litografía.

El contrato prohibía tener en el local sustancias inflamables y *si para su oficio de li-*

*tografía y encuadernación necesitan algunas espirituosas, las han de colocar en puntos determinados y separados del fuego y luces artificiales para evitar cualquier incendio*¹⁵, debían de tener limpio el portal, se prohibía trabajar más allá de las diez de la noche en invierno y de las once en verano y además se indicaba

(...) que por el escusado que existe en la trastienda no han de verter mas que aguas mayores y menores y si lo hiciesen de otros objetos ó inmundicias, y por esta razon se obstruyesen los encañados, será de su cuenta la recomposicion, comprometiendose igualmente á no arrojar verduras papeles ni otras inmundicias al patio .(...)

En 1866¹⁷, Heraclio Fournier, con tan solo diecisiete años de edad, se traslada a Vitoria y comienza a ejercer como litógrafo aplicando los conocimientos aprendidos en Burgos.

Cuatro años más tarde compra por 1.550 escudos a su cuñado Lorenzo Lacau, casado con su hermana María y establecidos en la ciudad de Valladolid, un taller de litografía y una tienda¹⁸ que el matrimonio tenía en la localidad alavesa¹⁹.

Ya en el nuevo local, Heraclio investiga nuevas técnicas de grabación en piedra que aplica a los naipes. Pronto se percató de que la impresión de naipes le podía reportar jugosos dividendos y se entrega exclusivamente a ellos dedicando muchas horas de estudio a mejorar la calidad de los materiales con los que se fabricaban y el diseño de los mismos, fruto del cuál registró tres privilegios de invención²⁰ y una patente²¹.

El 4 de septiembre de ese mismo año elevan a escritura pública la constitución de la sociedad *Fournier Hermanos*²² -que venía funcionando desde 1860- con un capital social “inicial” de 63.066 reales (Julián 32.533 reales y Braulio, 30.533 reales) correspondientes a las ganancias aprobadas en el último ejercicio (1865)²³.

En la cláusula tercera del citado protocolo se aclaraba suficientemente que, aunque las

cantidades aportadas por cada uno eran diferentes, a efectos de reparto de pérdidas y ganancias estaban a partes iguales.

*(...) Esta suma será considerada en la proporcion que queda espuesta, pero cualesquiera que sean las ganancias ó utilidades de su industria, asi como los menos cabos ó perdidas que hubiese, se entenderán á partes iguales, sin reclamacion por parte de ninguno de ambos socios*²⁴ (...)

Poco tiempo después pusieron en marcha una fábrica de barajas en el Morco. A partir de entonces, Braulio se haría cargo de ella y Julián de la litografía y el almacén de papel. Este reparto de competencias provocaría su separación empresarial meses más tarde²⁵.

El 8 de junio de 1867, Fournier Hermanos presentaba en Madrid una solicitud de Real Cédula y de privilegio por diez años de aplicación del cromo litográfico a la estampación de naipes²⁶.

(...) Los naipes que presentamos como modelo, son la primera prueba que ha salido de nuestras manos, sin mas elementos que los que ordinariamente se emplean en una litografía de provincia; creemos que nadie hasta nosotros haya pensado en la aplicación de los Cromos litográficos á la estampacion de las barajas y muy especialmente en las que se clarifican de ordinarios por los grandes gastos el inmenso trabajo que invertirían, haciendo casi imposibles venderlas al precio a que ordinariamente se venden. El precio de ellas había de estar forzosamente en relacion con los desembolsos del fabricante.

Ahora bien, nosotros creemos haber vencido sin dificultad, y con tinta, barnices y secantes hechos en nuestra misma casa, podemos construir naipes como la del modelo, y aun mejorados notablemente, al precio arregladísimo de 18 reales la docena; es decir, mucho más baratos que los que generalmente se fabrican en España.

Clasificamos, pues, de ordinarios los naipes del modelo; pues nuestro pensamien-

to es el de construir también otros más superiores, con mayor número de estampaciones y dibujo mas correcto y agradable, con un insignificante esceso en el precio; pero como para llevar a cabo nuestra idea perfeccionándola necesitamos hacer grandes sacrificios y muchos desembolsos, nos vemos precisados a acogernos á la proteccion de S.M. para que al menos no puedan otros perjudicarnos en el algun tiempo, dedicándose á una industria que nosotros hemos estudiado.

De los modelos de empaque que remitimos, el del Cromo servirá para las superiores que están constituyéndose, y el de una estampación para la del modelo.(...)

Lástima que en el expediente correspondiente, custodiado en el Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, no se conserve la memoria del citado privilegio lo que nos permitiría conocer muchos más detalles del proceso de elaboración.

„M. FRANCO E HIJO%o

En septiembre de ese mismo año, Julián Fournier y Manuel Franco, constituyen una nueva sociedad, *M. Franco e hijo*, con el único objeto de elaborar clases de papel diferentes al de tina, que ya se manufacturaba en el molino de Ibeas de Juarros. El Sr. Franco estaba encargado de todo lo relacionado con los procesos de producción y Julián Fournier, aunque no era accionista, de las tareas administrativas como si tuviera en efecto participacion positiva en dicha Sociedad²⁷.

(...) sin que el Señor Fournier tenga participacion alguna en la fabrica ni sus productos, desean consignar esta circunstancia y la de que tampoco el mismo Fournier es responsable en manera alguna de las pérdidas, averias ó deterioros que pueda sufrir aquella negociacion, si bien acepta la denominacion social de que queda hecho mérito (...)

El 4 de febrero de 1872, los esposos Lázaro Fournier Arroyo y Paula González Ornilla venden a su hijo Braulio un molino titu-

lado de Arga o Argasito, situado en el Morco, que años atrás se lo habían comprado a D. Ramón Martínez de Castro, Marqués de Barriolucio²⁹, por 20.000 pesetas³⁰, el cuál venía funcionando desde hacía tiempo como fábrica de barajas. El artefacto, además de la vivienda para el molinero, disponía de un taller, granero, cochera, dos cuadras, un patio y baños cubiertos y *se comprende todo el bajo los limites siguientes, Oeste con cauce y plazoleta por donde mide veinte y seis metros y setenta y cinco centímetros, Sur casa de Don Faustino Lapeira de esta vecindad y tiesos, midiendo por esta parte veinte y tres metros; Este el espresado cauce y regadera, midiendo este lado cuarenta y dos metros y Norte Camino del Morco, teniendo su entrada por el Oeste, y midiendo por dicho lado treinta y cinco metros*³¹.

En 1873, los hermanos Braulio y Julián Fournier, que estaban separados profesionalmente desde 1867, deciden formalizarlo notarialmente y con carácter definitivo³².

(...) 3º.- Segundo. Habiendose quedado el Socio Don Braulio Fournier con la Fabricacion de barajas y su hermano Don Julian con la litografia y almacen de papel, el egercicio de cada una de estas funciones de industria y comercio, se considerarán del exclusivo cargo y cuenta de cada uno de los socios en la forma que dos vienen ya desempeñando con entera independencia el uno del otro, desde el dia en que se separaron y recibieron los útiles respectivos.

Tercero. Habiendo igualmente liquidado en aquella época todas sus cuentas sin que por razon de la sociedad mencionada se adelante cantidad alguna, se declaran ambos socios, recíprocamente libres y exentos de responsabilidad por ese concepto; y por consiguiante, declaran tambien cancelada la Escritura social de cuatro de Septiembre de mil ochocientos sesenta y seis, pero quedando ambos obligados á no establecerse en esta Capital en el espacio que media hasta el dia primero de

Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, al egercicio industrial que su otro hermano desempeña en la actualidad.” (...)

En el futuro Braulio continuaría con la fabricación de naipes bajo el nombre comercial de *Braulio Fournier de Burgos, Litógrafo de la Casa Real*³³.

La situación personal entre Julián Fournier y su suegro -con el que ya mostraba serias diferencias profesionales desde hacía bastante tiempo- empeoraba día a día. Por ello, en 1874, decidieron disolver la sociedad. Julián seguiría explotando, en régimen de arrendamiento, la fábrica de papel de Ibeas -propiedad del Sr. Franco- por un periodo de seis años³⁴ que se ampliaría, cuatro años después por otros cinco³⁵.

*(...) Que dicha fabrica la viene llevando en arriendo el D. Julian Fournier desde el diez de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro ó sea desde antes que se practicara la testamentaria de bienes dejados por la espresada doña Faustina bajo los pactos y bases que se consignaron en un documento privado que suscribieron los Señores comparecientes mencionados D. Manuel, D. Sergio y D. Julian*³⁶(...)

*(...) Serán igualmente de cuenta y cargo del D. Julian Fournier los gastos que realizare para la reposicion de los deterioros que sufre la maquinaria y efectos de la fábrica, sin que por ese concepto tenga derecho á reclamar cantidad alguna: que si por favorecer y dar impulso á la Fabricacion ó por otra causa fundada á juicio del Sr. Fournier introdujese mejoras de cualquier clase, ya en el edificio ya en la maquinaria sean de la importancia que quieran no podrá pedir el abono de esas mejoras si voluntariamente cesase en el arriendo por haber finalizado el tiempo fijado para su duracion, puesto que será obligacion precisa de reproducirle con las mismas condiciones que se consignan en el presente*³⁷ (...)

En el contrato se incluyó una cláusula que obligaba a este a admitir como socio en

la papelera a su cuñado, Sergio Franco, si en algún momento durante la vigencia del mismo lo desease, hecho que nunca sucedió pues se trasladó a Peñaranda de Bracamonte para dedicarse, desde su cátedra, a la enseñanza y meses después de fallecer su padre hizo una escritura de repudio³⁸ de la herencia paterna por no interesarle³⁹.

*(...) Que si en algun tiempo el contratante D. Sergio Franco manifestase deseo de figurar como arrendatario de la fabrica, en union del Sr. Fournier y en la proporcion que creyere conveniente, ha de ser admitido desde luego ó sea aun antes de la terminacion del plazo marcado para la duracion del presente, procediendose al otorgamiento de nueva escritura con las condiciones que consideren oportunas estipular: y en este caso habrán tambien de apreciarse las mejoras realizadas por el Sr. Fournier en la Fábrica y maquinaria en los términos pactados en la quinta condicion á fin de que pueda ser reintegrado el Sr. Fournier de la parte que corresponde y de la manera que lo juzguen mas procedente*⁴⁰ (...)

Dos años después, Manuel Franco Madrigal y los hermanos Julián y Braulio Fournier, enfrentados por deudas, liquidan, de modo amistoso, las cuentas que tenían pendientes⁴¹.

*(...) Que entre el D. Manuel Franco, el D. Julian y el D. Braulio Fournier han mediado diferentes cuentas y entregas de cantidades de parte á parte asi como de documentos que las representaban que con tal motivo se han reunidos y liquidado de una manera definitiva, quedando de parte á parte solventes y por lo tanto sin tener que dirigirse mutuamente reclamacion en ningun concepto*⁴² (...)

En 1875, tras varias décadas de disputas entre los molineros del río Arlanzón -desde la fábrica de harinas de San Miguel en Villayuda hasta el molino de los Fournier y el *complejo de Arnáiz*, ya entonces propiedad de sus herederos⁴³, ambos en el Morco- se firmaba un principio de acuerdo para utilizar el agua para

el movimiento de sus artefactos sin necesidad de utilizar presas⁴⁴.

1º.- Que los espresados molinos y fábrica se sirven para sus operaciones industriales de las aguas del pueblo de Castañares.

2º.- Que deseando evitar las cuestiones que ocurren entre los dueños y molineros de los referidos artefactos, establecen como base firme é incondicional, que ninguno de los dueños de los espresados molinos y fábrica, ni sus respectivos molineros ó representantes puedan represar las aguas que discurren por el cauce, con tablonas compuertas ni otro medio alguno sino que lo mismo en tiempo de aguas bajas, que cuando ban altas por la mayor ó menor cantidad que se recibe, las han de dar salida por las canales ó aparatos de aprovechamiento que cada uno tiene, si que se altere su nivel, sino que la poca ó mucha cantidad que se recibe del molino o fábrica superior, pase al molino ó fábrica inferior y asi continúe subsiguientemente.

5º.- Reconociendo la necesidad de que la vigilancia sobre el cauce, para que se cumplan las disposiciones preinsertas, debe ser constante y eficaz, los comparecientes se comprometen á nombrar de entre los molineros, uno, que con el título de celador, y mediante una moderada retribucion tenga el deber de observar si se infringen las disposiciones establecidas, y de dar inmediatamente parte al dueño de los artefactos perjudicados, para que puedan exigir la responsabilidad establecida de los que resulten culpables, sin perjuicio de que pueda hacer la denuncia y justificación del hecho cualquiera de los dueños ó molineros comprendidos en este convenio.

De este modo se ponía fin a un largo litigio que en algunos momentos afectó seriamente a la producción de papel.

Entretanto, se procede a repartir la herencia dejada por Faustina Martínez⁴⁵, esposa de Manuel Franco, fallecida el 18 de junio de 1868.

La fábrica de papel de Ibeas de Juarros con la maquinaria fue dividida del siguiente modo⁴⁶: la mitad para su viudo y la otra mi-

tad para sus tres hijos vivos: Sergio, María y Gregoria que había nacido el 24 de diciembre de 1858⁴⁷, ocho meses después de que el matrimonio otorgase testamento ante Manuel Arnáiz⁴⁸. Otro de sus hijos, Quirico, fallecería, en la propia fábrica de papel, el 4 de enero de 1873 -cuatro años antes del reparto de la herencia- como consecuencia de un aneurisma⁴⁹.

EL BALNEARIO DE ARLANZÓN

En 1880 Julián compra por 43.750 pesetas a D^a Victorina Santos Mazariegos, la casa sita en la Plaza Mayor nº 58 donde instalará las oficinas de todos sus negocios⁵⁰.

Por entonces, Fournier -que ya era propietario de cuatro pertenencias mineras en el pago de Fuentecaliente⁵¹, municipio de Arlanzón, dentro de las cuales se encontraba el manantial de aguas minero medicinales- compra varios lotes de fincas en el citado término⁵² y solicita la declaración de utilidad pública que le fue concedida por R.O. de 15 de noviembre de 1882 y publicada en la Gaceta de Madrid al día siguiente⁵³.

(...) El Rey (Q.D.G.), de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido declarar de utilidad pública las aguas carbonatadas cálcicas nitrogenadas de "La Concepcion", situadas en el pago de Fuente Caliente, término de Arlanzon, señalando como temporada oficial para su uso el período que media entre los días 15 de Junio y 15 de Setiembre, sin que puedan dedicarse al servicio del público mientras no conste que se ha construido el establecimiento⁵⁴ (...)

Cinco meses después de la citada declaración, se constituía ante el notario de Burgos, Fernando Monterrubio, la sociedad J. *Fournier, Sedano y compañía* para la explotación del citado manantial como balneario y fonda para los visitantes, que venían funcionando regularmente desde octubre de 1881⁵⁵. La sociedad fue creada por doce personajes notables⁵⁶ de la vida burgalesa entre los que se encontra-

ban el propio Julián Fournier y Emilio de San Pedro, gerente de la fábrica de papel continuo de Burgos⁵⁷.

LA PAPELERA DE VILLAYUDA

El 11 de abril de 1887 Gregoria Franco Martínez vende a su cuñado, Julián Fournier, la parte que por herencia materna le correspondía en la fábrica de papel de Ibeas de Juarros⁵⁸.

(...) La expresada D^a Gregoria Franco, que en virtud del titulo que se reseñará, es dueña de =

La sexta parte de una casa fabrica de papel de tina con toda su maquinaria sita en Ybeas de Juarros al pago que denominan el Soto, proindivisa con Dn Manuel, Dn Sergio y D^a Maria Franco á quienes pertenece el resto, que linda toda por Oeste y Sur, campo tieso del Concejo de Ybeas por Este arroyo que conduce las aguas al edificio y por Norte cauce molinar y huerta: mide una superficie de dos mil ciento diez metros cuadrados todo el edificio = (...)

Pocos días antes, había comprado a Francisco Evaristo Arnáiz López -procedentes de su herencia paterna⁵⁹- dos molinos en Villayuda, a orillas del río Arlanzón, aguas arribas de la ciudad donde iba a levantar una nueva papelera.

Julián quiere poner en funcionamiento la nueva fábrica cuanto antes y cuatro meses después de su adquisición llega a un acuerdo privado con Félix Arce Montoto, contratista, el cuál se compromete a realizar las obras de reforma de los dos artefactos, para adaptarlos como fábrica de papel, en las mismas condiciones que Tomás Vallejo, también maestro de obras, había llevado a cabo la construcción del balneario de Arlanzón. Enseguida se comenzaría el derribo de uno de los molinos con el objeto de utilizar el salto de agua y la remodelación del otro para adaptarlo como papelera.

En noviembre de 1887, Julián Fournier solicita al Ayuntamiento de Burgos el permiso correspondiente para poder modificar el apro-

vechamiento de los dos saltos de agua que posee en Villayuda *perfeccionándolo y aplicándolo a la fabricación de papel sin que se altere ni la altura total de caída a que tiene derecho adquirido*, llevando a cabo las nivelaciones necesarias según la altura de las aguas en los cauces de entrada y salida del artefacto⁶⁰.

Por su parte, el Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria del 28 de febrero de 1888 - en respuesta a un escrito presentado por Julián Fournier solicitando licencia municipal para edificar una fábrica de papel en un terreno de su propiedad, sito en Villayuda- informa al Gobernador favorablemente⁶¹.

(...) Examinado así bien el expediente incoado á instancia de D. Julian Fournier, vecino de esta Ciudad, en solicitud de autorizacion para construir una fábrica de papel en terreno que ocupan dos molinos de su propiedad en el pueblo de Villayuda á la márgen del rio Arlanzón: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la autorizacion solicitada, y que respecto á la pretension de que se practique una nivelacion para determinar la altura de las aguas del cauce de dichos molinos y de la fábrica del Sr. Aparicio Mendoza, acuda el solicitante á los Tribunales de justicia con arreglo á lo dispuesto por los artículos 253 al 256 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879 (...)

Sin embargo, concedidos todos los permisos administrativos, las obras -tras seis meses de sus inicios- estaban paralizadas pues el Sr. Arce exigía un adelanto de cantidades que, a juicio de Fournier, no le correspondían. Por ello la empresa instó al notario para que le requiriera si estaba dispuesto a concluir las.

(...) que hace algun tiempo que estas se encuentran paralizadas por pretestos infundados ó sea por querer le entregue cantidades que no tiene ganadas toda vez que segun deja indicado le tiene abonadas mayores sumas que las que correspondian á los trabajos invertidos y asi debe constar tambien al mismo Felix Arce:

que no siendole posible dejar que continuen paralizadas las obras, por las grandes perjuicios que por ello se le siguen; á fin de evitarlos y sin perjuicio de deducir las reclamaciones de que se crea asistido, inste el oficio de mi notario, á fin de que requiera al Felix Arce Montoto para que manifieste si esta dispuesto á realizar las obras que faltan en indicado edificio fabrica de papel que esta construyendo en Villayuda y á que se comprometió por el papel de obligacion antes mencionado ó en otro caso si deja en libertad al relatante de practicarlas de su exclusiva para en vista de lo que manifieste proceder á lo que haya lugar⁶² = (...)

Este no puso el menor inconveniente siempre que el Don Julian no se lo impida, como ha precedido en algunas epocas, por que no han trabajado á excepcion de una semana desde la ultima Navidad⁶³.

La falta de entendimiento entre ambos provocó que la papelera de Villayuda no comenzase a funcionar hasta 1890, un año más tarde de lo programado inicialmente.

La descripción del edificio, según un documento fechado en el año 1903, es la siguiente⁶⁴:

(...) Una fabrica de papel con dependencias edificadas y terrenos anejos en la calle Mayor numero uno segundo: linda todo en conjunto por el Oeste ó derecha entrando donde tiene la puerta sin numero para las dependencias de la fabrica con camino vecinal, con las calientes o salientes de las aguas y con la calle Mayor: por su parte al Norte por donde tiene los portones de la fabrica y sobre ellos el número uno segundo y otros portones mas para entrar á la traperia, con la expresada calle Mayor; por el Sur ó espalda con camino vecinal y por el Este ó izquierda entrando con el cauce ó entrada de las aguas y con tierra de Don Federico Manzanedo. Dentro de dichos limites se hallan comprendidos constituyendo la finca el edificio fabrica construido en parte sobre el molino de tres ruedas sito en la calle Real por estar adherido con la parte Norte:

un patio que sigue á la fabrica en direccion al Este, otro edificio destinado á la traperia en la prolongacion del patio y por tanto en la misma direccion Este, un trozo de terreno sobrante destinado actualmente al cultivo de cereales y por fin otro terreno en la parte Sur ó sea al otro lado del cauce destinado á huerta y cercado de una empalizada. La medida superficial de dichos edificios y terrenos es la siguiente: la fabrica treinta y cuatro metros veinte centímetros de linea por trece metros y diez centímetros de fondo: el patio diez metros doce centímetros por trece metros diez centímetros de fondo: la traperia veinte y un metros de linea por diez metros sesenta centímetros de fondo: el terreno á esta colindante doce areas ó cuatro celemines: el edificio adherido que fué molino quince metros de linea por ocho de fondo y el huerto cuatro celemines de tercera ó sean doce áreas (...)

Para entonces, la fábrica de papel continuo de Burgos -fundada en 1841 por D. Santiago de Arcocha y López de Novales- se encontraba prácticamente en proceso de liquidación asumiendo todas las deudas su principal accionista, Emilio de San Pedro, y comprando las participaciones que el resto de socios iba vendiendo⁶⁵.

El 23 de enero de 1888 se procedió a repartir la herencia dejada por los esposos Lázaro Fournier Reoyo⁶⁶ y Paula González Ornilla⁶⁷, progenitores del clan Fournier⁶⁸ y en mayo de ese mismo año falleció su hijo Braulio⁶⁹.

Es entonces cuando su viuda, Vicenta García de Quevedo, se hace cargo de la gestión de la fábrica de naipes y con este cambio en la gerencia se modifica la marca de la compañía que pasa a denominarse *Viuda de Braulio Fournier*.

En 1900 fallece Vicenta y es su hija Teresa quién asume la dirección.

Otra vez cambia la razón social que pasaría a denominarse *Hija de Braulio Fournier*.

Esta contrae nupcias en 1896⁷⁰ con Mauro Gil Arnáiz, industrial burgalés dedicado a la

fabricación de fieltros con los que se confeccionan los sombreros de los alabarderos del rey Alfonso XIII.

De este matrimonio nacieron cuatro hijos: Antonio (1897), Teresa (1900), Braulio (1903) y Mauro (1908). Mauro Gil muere en 1916 haciéndose cargo de la empresa y de la tienda de sombreros⁷¹ su hijo Antonio, con tan solo dieciocho años, la cuál fue cerrada posteriormente para abrir en su lugar una papelería donde vendían las barajas que fabricaban⁷².

En 1918, Francisco vende a su hermana Teresa, por 20.250 pesetas, la mitad de la fábrica de naipes que le había correspondido en el reparto de la herencia materna.

Esta fallece en 1945 y sus cuatro hijos⁷³ heredan la fábrica en idénticas proporciones y proindivisas.

El 3 de julio de ese mismo año los cuatro hermanos constituyen la sociedad *Hijos de Braulio Fournier*⁷⁴ para la fabricación de naipes, litografía, imprenta y venta de objetos de escritorio con un capital inicial de 800.000 pesetas aportado a partes iguales. El domicilio social estaba en la calle del Morco nº 8 y calle Vitoria nº 21 indistintamente. Fue cerrada en 1978.

CREACIÓN DE „HIJOS DE JULIÁN FOURNIER”

En 1893, Julián Fournier cede a sus hijos, Amadeo y Segundo, la papelería que tenía abierta en los bajos del edificio, de su propiedad, situado en la Plaza Mayor número cincuenta y ocho y crean una sociedad para continuar explotándolo. La razón social será *Hijos de Julián Fournier*⁷⁵.

El local se encontraba muy próximo a otro que habían abierto, dos años atrás, los descendientes del impresor Santiago Rodríguez con el nombre comercial de “*Hijos de Santiago Rodríguez*”⁷⁶.

El 28 de agosto de ese mismo año falleció Manuel Franco Madrigal. Las operaciones de división y posterior reparto de la herencia fueron aprobadas según un auto dictado en Burgos el 15 de mayo de 1895 por el Juez de Primera Instancia Cecilio del Barco y protoco-

lizadas dos meses más tarde ante el notario de Burgos Fernando Monterrubio⁷⁷.

Todos los bienes del finado fueron entregados a Julián Fournier González como forma de pago de un crédito hipotecario de 15.000 pesetas al 7% de interés - poniendo como garantía la fábrica de papel de Ibeas de Juarros- que este le concedió a su suegro en 1877⁷⁸ y que no pudo devolver.

*(...) Que dicha mitad de fábrica se justiprecia para los efectos de la presente en quince mil pesetas y como no alcanza a cubrir el importe de los intereses estipulados queda á salvo el Don Julian para exigirlos haciendo uso de la accion personal que le queda á salvo en todos los casos*⁷⁹ (...)

Con tal fin entre el 13 de agosto de 1895 y febrero de 1900 se liquidaron los bienes del Sr. Franco Madrigal. Tres fincas localizadas en el término municipal de Rioseras y una tenada fueron vendidas el mismo día de la firma de la testamentaria de su suegro⁸⁰ y cuatro años después, la mitad de la fábrica de papel de Ibeas de Juarros, ya por entonces inservible, fue tasada en 8.500 pesetas y la mitad de la maquinaria que aún quedaba en 928⁸¹.

Entretanto, el 23 de septiembre de 1894 a las cinco de la mañana falleció como consecuencia de una cirrosis hepática y posterior colapso cardíaco⁸², María Franco Martínez, esposa de Julián Fournier⁸³.

La gran dificultad para llevar a cabo el reparto de la herencia debido a la muy diversa procedencia de los distintos bienes, hizo que Julián Fournier adoptara la decisión de reunirse con sus hijos mayores -Amadeo, Segundo y Juliana- para llegar a una acuerdo equitativo y mantener la armonía familiar⁸⁴.

La fábrica de papel de Ibeas de Juarros les correspondió, proindiviso al propio Julián (2/6) y a Gregoria Franco (1/6). La otra mitad ya era propiedad del primero.

LA INCAPACITACIÓN DE JULIÁN FOURNIER

En 1897 se sacó a pública subasta la fábrica de papel de Ibeas de Juarros con el fin

de pagar las deudas pertenecientes a la testamentaría de Manuel Franco la cuál, después de cumplirse todos los requisitos legales establecidos, quedó desierta⁸⁵.

(...) Segundo: Que en los periódicos de esta localidad se anunciaron por espacio de veinte dias y en la forma acostumbrada la venta en pública subasta de dichas fincas, bajo el tipo de su tasación que tienen en el testimonio de adjudicación para el dia de hoy á las once de la mañana, cuyo acto había de tener lugar en el despacho de mí el autorizante = FIRMA JULIÁN FOURNIER

Este fue, probablemente, uno de los últimos actos públicos en la dilatada vida como empresario de Julián Fournier. El fallecimiento de su esposa, tres años atrás, había trastocado seriamente su cerebro que ya comenzaba a dar señales de amnesia, enfermedad que no se pudo ocultar en 1898⁸⁶.

(...) Digan ser cierto que hace aproximadamente un año que á consecuencia de los repetidos actos públicamente realizados por Don Julian Fournier Gonzalez, durante su residencia en esta Ciudad y cuyos actos en concepto del declarante demostraban perturbación en las funciones intelectuales de dicho Señor Fournier, (...)

Los diversos incidentes protagonizados por el Sr. Fournier en las calles de Burgos provocaron que la familia tomara la dolorosa y triste decisión de ingresarle en el manicomio del Dr. Ezquerdo localizado en el madrileño barrio de Carabanchel Alto⁸⁷.

El procedimiento de incapacitación de Julián Fournier como consecuencia de su demencia fue seguido desde el Juzgado de Primera Instancia de Burgos por iniciativa de su hijo Amadeo Fournier Franco mediante un documento que presentó el 10 de marzo de 1899. El consejo de familia en un escrito de fecha 26 de mayo de 1899 informó

(...) manifestando que no es posible que don Julian Fournier González continúe sin que se le coloque al amparo de una representación legal que se encargue del cuidado de su persona, de la administración de sus bienes del ejercicio de sus derechos; que como la incapacidad de que se hace mérito, reconoce por causa el estado de perturbación del Don Julian en sus funciones intelectuales, procede á juicio de los informantes que se declare la incapacidad del mismo⁸⁸ (...)

Los doctores Santiago Ezquerdo Lloret y Francisco Llorca Lloret -con ejercicio en el manicomio del Doctor Ezquerdo- expiden el 28 de enero de 1901 un informe sobre el estado de incapacidad del Sr. Fournier suplicando al Juzgado que tuviese en cuenta la presentación del citado escrito a la hora de tomar una decisión sobre el futuro del enfermo. Siguiendo las leyes de la época, se constituyó un consejo de familia, nombrando presidente del mismo a D. Amadeo Fournier y Franco y tutor del incapacitado a D. Isidro Gil y Gabilondo.

(...) Digan ser cierto que hace aproximadamente un año que á consecuencia de los repetidos actos públicamente realizados por Don Julian Fournier Gonzalez, durante su residencia en esta Ciudad y cuyos actos en concepto del declarante demostraban perturbación en las funciones intelectuales de dicho Señor Fournier, la familia de este, se vió en el triste y doloroso caso de que ingresara en el manicomio del Doctor Ezquerdo, sito en Madrid y su barrio llamado de Caravanchel alto = Digan ser cierto que bastante tiempo antes de que se adoptare por la familia, la sensible determinación á que alude la anterior pregunta, era de notoriedad pública en esta población, la incapacidad de referido Don Julian Fournier Gonzalez = Digo el declarante que por noticias que han llegado á su conocimiento, indicado Don Julian Fournier continúa en el mismo estado de perturbación mental en dicho manicomio del Doctor Ezquerdo, todo con citación del Ministerio Fiscal y previo señalamiento de día y hora⁸⁹ (...)

En 1900, su hijo Amadeo junto con su esposa, Bruna Rojo Melgosa, otorgan testamento ante el notario de Burgos⁹⁰ Fernando Monterrubio. En la cláusula cuarta, al respecto de la enfermedad de su padre, dicen:

(...) si el otorgante falleciese antes que su señor padre Don Julian y este muriera antes de recobrar su capacidad mental, en alguna casa de salud situada fuera de Búrgos, dispone que sus herederos en union de los hermanos del testador ordenen el embalsamamiento y traslado á Burgos de los restos de su padre Don Julian, y si todos ó alguno de sus hermanos no quisiera abonar la parte que les corresponde en estos gastos, la suplirán en la porcion correspondiente ó los pagarán por entero los herederos del otorgante (...)

Entretanto, Telesforo Pérez Gil, vecino de Ibeas de Juarros, compra a Isidro Gil Gabilondo, en nombre del incapacitado Julián Fournier González y Gregoria Franco Martínez, la fábrica de papel de hilo y un huerto pegante a la misma⁹¹. De este modo la familia Fournier se desprendía de un inmueble que para ellos, desde hacía mucho tiempo, no era más que una rémora.

LA FÁBRICA DE SAN MIGUEL

El 27 de abril de 1901 Francisco Aparicio vende a los hermanos Amadeo y Segundo Fournier Franco la fábrica de harinas de San Miguel, con el gravamen del censo reservativo que la adquieren a partes iguales, traspasando á estos el dominio que el vendedor tenía en ella a cambio de 2.000 pesetas.

Ursula Casaval, por su parte, vende, transmite y cede el censo reservativo descrito a Amadeo y Segundo Fournier y Franco por 18.000 pesetas. Ya dueños de pleno derecho del edificio⁹², comenzarían las obras de reforma para transformarlo en fábrica de cartón⁹³.

Diez días después, ambos hermanos firmaban un contrato de arrendamiento de la fábrica de papel de Villayuda por un período de cinco años.

(...) Que actualmente los arrendatarios, Don Amadeo y Don Segundo Fournier y Franco, que constituyen la razon social “Hijos de Julian Fournier”, son dueños de toda la maquinaria y aparatos que han instalado en los cuatro años que llevan de arrendatarios de la mencionada fábrica de papel de Villayuda, antes de celebrar el presente contrato, como son maquinaria y calderas de vapor, toda la instalación del alumbrado eléctrico con su dinamómetro y demas componentes, asi como todos los demas enseres que no figuran en el inventario incluido en la exposición de esta escritura⁹⁴ (...)

Julián Fournier González falleció en Carabanchel Alto el 20 de enero de 1902 bajo el testamento que había otorgado con su mujer el 29 de marzo de 1880. En él, nombra por testamentarios a Sergio Franco Martínez y Gervasio Fournier González y por herederos a sus hijos Amadeo, Juliana, Segundo, José y Julián Fournier y Franco, este último representado por su tutor Enrique Puente y Moral⁹⁵.

El 10 de mayo siguiente Isidro Gil Gabilondo, Presidente del Consejo de familia del menor Julián Fournier Franco convoca al resto de miembros -Mauro Gil Arnáiz y Flavio Terradillos, vocales- no concurriendo a la reunión Segundo y José Fournier Franco, por ser parte en el asunto a tratar pero sí Enrique de la Puente Moral como protutor en sustitución de Amadeo Fournier Franco, por el mismo motivo que los anteriores.

El objeto de la reunión no era otro que dar a conocer a los convocados la urgencia que para los intereses de su representado suponía la redacción de la testamentaría, por óbito, de Julián Fournier González.

(...) entre otras razones por la dificultad de la rendicion de cuentas interin la testamentaria estuviera en administracion y mientras durara la proindivision entre todos los herederos, muchos mas formando parte de la herencia una Fábrica de papel, por lo que convenia que á la mayor brevedad se distribuyera y partiera dicho caudal pues con ello

*se beneficiarían los intereses del menor, que como tal Protutor representaba al mencionado pupilo, por no poder hacerlo en este caso el tutor del mismo Don Amadeo Fournier y Franco, toda vez que siendo hermano del menor, ambos tienen interés opuesto en la herencia de su padre*⁹⁶(...)

Todos los presentes coincidieron en no adjudicar al menor parte alguna en la fábrica de papel de Villayuda por lo eventual y difícil de su explotación y votaron, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*(...) conceder á D. Enrique Puente Moral, como Protutor del menor D. Julian Fournier y Franco, la autorizacion necesaria y con toda la amplitud que sea bastante para que en nombre y representacion de este acompañado y de acuerdo con los otros herederos del finado D. Julian Fournier y Gonzalez, practique, redacte y suscriba las operaciones particionales de la herencia del referido causante, siendo condicion esencial que no se adjudique al menor parte alguna en la Fábrica de papel propiedad de su padre, sita en Villayuda ó la Ventilla, por las complicaciones y dificultades que supone toda explotacion industrial cuando uno de los condueños es menor de edad, bien entendido que á esta finca no se la debe dar una tasacion inferior á sesenta y cinco mil pesetas, además debe procurarse por ser conveniente á los intereses del menor, que se le adjudique alguna parte en la casa sita en Burgos y su Plaza Mayor número 58, puesto que la pertenece parte de la misma proindiviso, á fin de que sea algo mayor su participacion en la comunidad de la misma y sean los comuneros los menos posibles, con lo que se simplificará la administracion*⁹⁷ (...)

La fábrica de papel de Villayuda y un molino harinero que tenían en la calle Mayor de la misma localidad fueron tasados en 69.000 pesetas y 1.000 pesetas respectivamente y adjudicados por mitades idénticas a Amadeo y Segundo Fournier Franco⁹⁸.

ACCIDENTES LABORALES EN LA PAPELERA

Las bajas laborales no fueron ajenas a la papelería de Villayuda. Durante el período estudiado se produjeron, al menos, dos accidentes graves que conocemos gracias a las crónicas publicadas en Diario de Burgos.

El 4 de septiembre de 1902, el operario Francisco Andrés, vecino de Castañares, resultaba cogido por un cilindro produciéndole heridas en la mano izquierda, lo que aconsejó su ingreso en la casa de socorro⁹⁹.

El segundo de ellos y más grave ocurriría tres años más tarde. El 14 de mayo de 1905, Juliana Sáiz García, vecina de Villayuda, fue a buscar a su marido a la papelería. El periodista que firma la crónica ignora los motivos que provocaron el mortal accidente. Lo cierto es que Juliana fue arrollada por la transmisión de los cilindros que, con una potencia de 35 c.v. daban 250 vueltas por minuto. El artículo detalla que la máquina la despedazó muriendo la mujer al instante.

DISOLUCIÓN DE „HIJOS DE JULIÁN FOURNIER%Y FIN DE UNA ÉPOCA.

Fallecido Julián Fournier y repartida la herencia, los hermanos Amadeo y Segundo Fournier, cuya relación personal no era nada buena, procedieron a disolver la sociedad constituida por ambos en 1893. Amadeo nombró como apoderados a su hermano José, a su cuñado Enrique de la Puente Moral y a Isidro Gil Gabilondo, Secretario del Ayuntamiento de Burgos para que en su representación y por su cuenta la liquidaran.

*(...) con su consocio y hermano Don Segundo Fournier y Franco ó personas que legítimamente le representen la compañía regular colectiva “Hijos de Julian Fournier” domiciliada en Burgos, examinando y practicando inventarios y balances, reconociendo saldos, dividiendo y adjudicando bienes y en general practicando cuantos actos y operaciones sean precisos hasta dejar completamente ultimada dicha liquidacion*¹⁰⁰ (...)

Examinados los balances por ambas partes, el 1º de noviembre de 1903 se reunieron Segundo y Amadeo con el fin de establecer las pautas bajo las cuales se disolvería la sociedad *Hijos de Julián Fournier*. El libro de actas dice lo siguiente:

(...) puesto que han transcurrido ya los diez años de su duración, haciendo constar que se han realizado operaciones en nombre y por cuenta de dicha compañía hasta el día de ayer treinta y uno de octubre del corriente pues las operaciones de fabricación de hilo realizadas desde hoy primero de noviembre serán por cuenta y á cargo de Don Amadeo Fournier que es quien se queda con el negocio de Fábrica que antes venia explotando la Compañía y los negocios que se verifiquen en el Almacén de papel y objetos de escritorio é ymplementa instaladas en la planta baja de la casa sita en Burgos y su Plaza Mayor número cincuenta y ocho, desde la misma fecha del día de hoy, serán á cargo y beneficio de Don

Segundo Fournier que es quien queda dueño único del mencionado almacén é ymplementa, que antes explotaba también la repetida Sociedad mercantil que ahora se liquida¹⁰¹ (...)

Diez días después salían a subasta una serie de fincas y bienes -todos ellos localizados en el barrio de Villayuda- de los que ambos eran dueños de pleno derecho y proindiviso o en comunidad a partes iguales:

- Una fábrica de papel y terrenos anejos.
- Un molino harinero.
- Otro terreno entre la calle Mayor y el cauce molinar¹⁰².
- Un molino harinero y terrenos adheridos al pago del Sotillo.
- Maquinaria, enseres, papel elaborado y materias primas que se encontraban en la fábrica y almacenes.

INVENTARIO DE BIENES DE LA PAPELERA DE VILLAYUDA¹⁰³.

La fábrica (45.000 pesetas), molino antiguo (15.000 pesetas), edificio trapería encolador (10.000 pesetas). El total de la finca por lo tanto está tasada en	70.000
EFECTOS EN EL LOCAL DE TRAPERÍA	
Doce puestos de trapería con treinta cajones	75
Dos mesas de repasar	11
Cinco colofones viejos	3,75
Una báscula	50
Un torno	6,25
EN EL LOCAL DE ENCOLAR	
Una caldera de cobre de 1,26 metros de ancha por 1,50 de alta	400
Una caldera de cobre de 1,13 metros de ancha por un metro de alta	200
Una caldera de cobre bañador de payas	75
Una caldera de cobre para drogas	35
Un timo grande de madera para cola	50
Un bombó de hierro	375
Una mesa de tabla	2
Una prensa para la cola	175
Un cesto de mimbre y dos poleas	10
EN LA PLANTA BAJA DE LA FÁBRICA	
Una turbina con su transmisión de veinte caballos	5000
Una turbina con su transmisión de siete caballos	3500
Una bomba para sacar agua	1000
Un pozo para la bomba y depósito	200
Una máquina de hacer papel en dos prensas y dos depuradores y con todas las correas necesarias para el movimiento de ella	11500
Una prensa de madera para las portas	200
Una labrador de feltros	75
Un ascensor de madera con su torno de hierro	125
Dos cilindros, uno de refinar y otro de desfilar con sus balsas de piedra de Ibeas	2500
Una bomba de cobre para el pozo de cloruro	50
Una blanqueadora con su balsa de piedra de Ibeas	500
Ocho cubos de madera	80
Tres cazos de cobre	22,50
Dos bancos para colocar cueros	4,50

Un quinqué	1,25
Un candil	0,50
Cuatro escaleras de madera	8
33 bañerías de zinc, hierro y plomo y las correas correspondientes de todas las máquinas	125
Una lisa para satinar papel	3.000
Cuatro mesas para escoger	100
Una mesa para escoger	20
Una prensa para prensar	225
Una mesa para moldes	20
Una mesa para guardar	25
Dos estufas	25
EN EL SEGUNDO PISO	
Cincuenta y seis perchas con sus cuerdas de tres metros cincuenta centímetros de largas	364
Treinta y cuatro perchas con sus cuerdas de cuatro metros cuarenta centímetros de largas	340
Seis bancos alternos	15
Siete bancos medianos	14
Cuatro bancos pequeños	4
Cuatro bancas alteras	6
Cuatro bancas medianas	4
Tres bancas de apañar	12
EN EL TERCER PISO	
Cuarenta y dos perchas con sus cuerdas de tres metros cincuenta y seis centímetros de largas	273
Veintiocho perchas con sus cuerdas de cuatro metros cuarenta y siete centímetros de largo	280
CARPINTERÍA	
Un banco y varias herramientas de carpintería	40
OBJETOS COMPRADOS AL EFECTUAR LA VENTA DE LA FÁBRICA DE IBEAS A DON TELESFORO PÉREZ	
Un cilindro de hierro con dos molones	750
Un prensa de hierro, dos columnas	300
Una prensa de hierro y madera	200
Una prensa de madera con cello de hierro	125
Una balsa de piedra para un cilindro	200
Una lisa para satinar	200
Trasmisiones de retenedores, cuerdas y perchas para mirador, en mal estado	150
Una pila para cloruro	25
Una caldera de cobre	125
TOTAL	103.001,75

La cifra de salida fue de 144.199 pesetas 62 céntimos. Como solamente pujaban ambos, quién se quedase con la subasta debería pagar al otro el cincuenta por ciento del total de la misma.

La puja la ganó Segundo Fournier Franco por la cantidad de 152.000 pesetas, o sea 76.000 pesetas¹⁰⁴. Sin embargo, ignoramos los motivos, esta no se llevó a efecto pues sería Segundo quién regentase en un futuro la imprenta y el almacén de papel y Amadeo las papeleras de San Miguel y Villayuda respetando

un acuerdo privado firmado por ambos el 1 de noviembre de 1903¹⁰⁵.

(...) En la Ciudad de Burgos á primero de Noviembre de mil novecientos tres reunidos Don Amadeo y Don Segundo Fournier y Franco proceden á liquidar la Sociedad mercantil regular colectiva “Hijos de Julian Fournier”, constituida por los mismos en escritura otorgada en Burgos á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y tres ante Don Fernando Monterrubio Notario de Burgos, puesto que

han transcurrido ya los diez años de su duración, haciendo constar que no han realizado operaciones en nombre y por cuenta de dicha Compañía hasta el día de ayer treinta y uno de Octubre del corriente año, pues las operaciones de fabricación de papel de hilo realizadas desde hoy primero de Noviembre serán por cuenta y á cargo de Don Amadeo Fournier que es quien se queda con el negocio de Fábrica que antes venia explotando la compañía y los negocios que se verifiquen en el almacen de papel y objetos de escritorio é imprenta instalados en la planta baja de la casa sita en Burgos y su Plaza Mayor número cincuenta y ocho, desde la misma fecha del día de hoy, serán á cargo y beneficio de Don Segundo Fournier que es quien queda dueño único del mencionado almacen é ymprenta, que antes explotaba tambien la repetida Sociedad mercantil que ahora se liquida.(...)

El resumen del Balance y Liquidación de dicha Sociedad mercantil es como sigue:

El 16 de noviembre de 1903 ambos hermanos reflejaron la disolución de la sociedad *Hijos de Julián Fournier* y su liquidación ante el notario de Burgos, Manuel García de Celis¹⁰⁶ y cuatro días después Diario de Burgos hacía público el siguiente comunicado:

*Los señores Hijos de Fournier participan al público haber disuelto amistosamente dicha razón social, haciéndose cargo D. Amadeo de las fábricas de papel de Villayuda y San Miguel, y D. Segundo del almacén de papel é imprenta, sitos en la Plaza Mayor, número 58, de esta ciudad*¹⁰⁷.

La fábrica fue dirigida hasta su muerte por Amadeo. En la década de los treinta la familia Alsina recibió ambas fábricas como forma de pago por deudas contraídas por los Fournier. Esto no fue obstáculo para que, durante algún tiempo, estos convivieran con los nuevos propietarios en las viviendas de la papelería. A partir de entonces, ambos edificios fueron conocidos por Alsina-1 y Alsina-2¹⁰⁸.

Activo

1º.- Importa el papel de hilo perteneciente á la Compañía y existente en las Fábricas de papel de Villayuda y existente en las Fábricas de papel de Villayuda cuarenta y cinco mil pesetas.	45.000
2º.- Asciede el Almacen de papel é Ymprenta con existencias instalado en la planta baja de la casa sita en Burgos y su Plaza Mayor número cincuenta y ocho, según inventario practicado y firmado por ambos socios como el del número anterior, treinta y siete mil doscientas diez y ocho pesetas noventa y cinco céntimos.	37.218,95
3º.- Deudores que constan en el Libro Mayor, treinta y dos mil ciento una pesetas tres céntimos.	32.101,03
4º.- Relación de deudores del Libro de Ventas número dos cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas setenta y un céntimos.	4.432,71
5º.- Deudores comprendidos en el libro papel pintado, mil tres pesetas treinta y siete céntimos	1.003,37
6º.- Diez acciones del Banco de Burgos, desembolsado el veinte por ciento, importa su valor nominal y efectivo mil pesetas	1.000
7º.- Existencias en caja en el día de ayer treinta y uno de octubre tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas noventa y un céntimos.	3.675,91
Ymporte total de este Activo ciento veinticuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas noventa y siete céntimos.	124.431,97

Pasivo

1º.- Sumas debidas á los Acreedores según lista diez y seis mil doscientas treinta y nueve pesetas diez y seis céntimos.	16.239,16
2º.- Capital del socio Don Amadeo Fournier según el Balance último treinta y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas treinta y siete céntimos.	37.251,37
3º.- Capital del socio Don Segundo Fournier también según balance del año anterior treinta y siete mil trescientas noventa y nueve pesetas noventa céntimos	37.399,90
Suma total del Pasivo noventa mil ochocientos noventa pesetas cuarenta y tres céntimos.	90.890,43
Diferencia ó Ganancias liquidas de la Sociedad "Hijos de Julian Fournier" treinta y tres mil quinientas cuarenta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos	33.541,54

En 1942 se constituyó *Papeleras del Arlanzón* resultado de la unión de las dos fábricas, Villayuda y San Miguel, esta última dedicada a la elaboración del cartón la cuál cerró en 1966.

En 1987¹⁰⁹, ambas fueron adquiridas por la familia Sáiz Yangüela.

En la actualidad, San Miguel¹¹⁰ es una finca particular de recreo y Villayuda sigue elaborando papel -en el mismo emplazamiento en el que se levantó hace ciento veinte años- bajo la dirección de los descendientes de la familia Sáiz Yangüela¹¹¹.

NOTAS

¹ Aprovecho estas líneas para agradecer a D^a. Milagros Moratinos, directora del Archivo Municipal de Burgos, los contactos que me facilitó en su momento, imprescindibles para la organización del VIII Congreso de Historia del Papel.

Igualmente, quiero dar las gracias a D^a. Josefina Gil-Fournier Salinas por toda la información que me ha aportado sobre su familia.

² ARCHIVO DIOCESANO DE BURGOS (En adelante ADB), libro 4º de casados de Burgos, parroquia de San Lesmes, (1701-1816), fol. 328 v., 6 de junio de 1785, partida literal de matrimonio de Francisco Fournier de Ernia y María Arroyo Tristán.

³ Ibidem, libro de bautizados de Burgos, parroquia de San Gil (1802-1821), fol. 12 r. y v., 27 de marzo de 1803, partida literal de bautismo de Lázaro Fournier Arroyo.

⁴ Ibidem, libro de casados de Burgos, parroquia de San Gil (1811-1845), fols. 63 v.-64 r., 19 de abril de 1824, partida literal de matrimonio de Lázaro Fournier Arroyo y Paula González Ormilla.

⁵ RENUNCIO GONZÁLEZ, FERNANDO: Francisco Javier Arnáiz del Olmo (1804-1872): retazos biográficos de un personaje único e irrepetible, Ayuntamiento de Aranda de Duero, Burgos, 2006, págs. 187-219.

⁶ ADB, libro de bautizados de Burgos, parroquia de San Lesmes (1841-1849), fol. 29, 19 de junio de 1842, partida literal de bautismo de

Gervasio Fournier González.

- ⁷ Idem, fols. 269 v.-270 r., 2 de marzo de 1849, partida literal de bautismo de Heraclio Fournier González.
- ⁸ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BURGOS (AHPBU), prot. 8.246, fol. 2.498, 26 de diciembre de 1865, Plácido López Iturralde, Testamentaria de Demetrio Fournier González.
- ⁹ Idem, fol. 2.499 v..
- ¹⁰ ADB, libro de casados de Burgos, parroquia de San Gil (1859-1867), fols. 46 r.-47 v., 23 de septiembre de 1861, partida literal de matrimonio de Julián Fournier González y María Franco Martínez.
- ¹¹ La fábrica de papel de Ibeas de Juarros fue comprada a los herederos de Juan Domínguez de la Torre -Laureano, Fermina, Clemente, Valentín, Hipólito y Eustaquio- por sextas partes iguales e indivisas. AHPBU, prot. 7.991-2, fols. 1.071-1.094, 16 de noviembre de 1857, Manuel Arnáiz. Venta de un molino paplero en Ibeas de Juarros por los herederos de Juan Domínguez de la Torre a favor de Manuel Franco Madrigal.
- ¹² Se separaron el 1 de abril de 1863. Ibidem, prot. 8.240, fols. 589-590, 20 de abril de 1864, Plácido López de Iturralde, Testamento de Demetrio Fournier González y Candelas Pancorbo, vecinos de Valladolid.
ADB, libro de finados de Burgos, parroquia de San Lesmes (1859-1865), fol. 180 v., 21 de abril de 1864, partida literal de defunción de Demetrio Fournier González.
- ¹³ Tan solo quince meses después del fallecimiento de Demetrio Fournier, fallecía su hija María Concepción a los diecinueve meses de edad de una raquitis. Idem, fol. 222 r., partida literal de defunción de María Concepción Fournier Pancorbo.
- ¹⁴ AHPBU, prot. 7.859, fols. 2.685-2.686, 3 de junio de 1864, Cayetano García Santos, arrendamiento de un local.
- ¹⁵ Idem.
- ¹⁶ Idem.
- ¹⁷ Dato facilitado por D. Juan Arroyo Salom, estudioso de la familia Fournier y de todo lo relacionado con el naípe.
- ¹⁸ Actualmente ese local es la librería “El Globo” situada en la Plaza de España nº 2 de Vitoria.
- ¹⁹ AHPBU, Prot. 8.029, fols 844-849, 18 de mayo de 1870, José Cormenzana, Escritura de traspaso de una litografía y tienda por D^a. Maria Fournier y Gonzalez, domiciliada en Valladolid, con poder de su esposo D. Lorenzo Lacau Benades, a favor de D. Heraclio Fournier y Gonzalez, litografo, y vecino de Vitoria.
- ²⁰ ARCHIVO DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (En adelante AOEPM), exp.nº 8.951 Expediente de un privilegio de invencion por veinte años de un procedimiento para cortar y dorar los angulos de los naipes. 6 de diciembre de 1888.
Ibidem, exp. nº 13.256 Expediente de un privilegio de invencion por veinte años de un procedimiento de fabricación de naipes opacos o sea intrasparentes, en cartulina de una sola hoja, por procedimientos químicos que hacen convertir la cartulina transparente en intrasparente. 3 de mayo de 1892.
Ibidem, exp.nº 15.442 Expediente de un privilegio de invencion por veinte años de un nuevo reverso especial para naipes en cartulina de hilo consistente en colocar en el centro del reverso de los naipes un dibujo que puede variar de forma y color, pero que ocupa solo el centro dejando en los bordes mafaja en blanco o sin dibujo alguno. 31 de enero de 1894.
- ²¹ Ibidem, exp. nº 22.036 Expediente de una patente de invencion por veinte años sobre un dibujo especial jaspeado uniforme por todos sus cuatro ángulos destinados a respaldos de naipes. 12 de enero de 1898.
- ²² AHPBU, Prot. 7.743, fols. 826-827, 4 de septiembre de 1866, Fernando Monterrubio. Escritura social entre Don Braulio y Don Julián Fournier y González, hermanos, litógrafos y vecinos de esta ciudad, ilimitadamente y a partes iguales.
- ²³ Activo: 78.163 reales, pasivo: 15.097 reales, diferencia: 63.066 reales (capital social de la nueva sociedad).
- ²⁴ AHPBU, Prot. 7.743, fol. 826 v., 4 de septiembre de 1866, Fernando Monterrubio. Escritura social entre Don Braulio y Don Julián Fournier y González, hermanos, litógrafos y vecinos de esta ciudad, ilimitadamente y a partes iguales.
- ²⁵ Ibidem, Prot. 7.766, fol. 949 v., 24 de mayo de 1873, Fernando Monterrubio. Disolución de una sociedad o compañía constituida en escritura de 4 de septiembre de 1.866 para el desempeño de un establecimiento de litografía por los hermanos Julián y Braulio Fournier .
- ²⁶ AOEPM nº 4.349. Solicitud de Real Cédula y de privilegio por diez años que Fournier Hermanos, vecinos de Burgos, litógrafos de la Real Casa, presentan al Sr. Gobernador de la Provincia de Burgos para la fabricación de sus naipes cromo-litógrafos. 8 de junio del año de 1867.
- ²⁷ AHPBU, prot. 7.747, fol. 2.112 r., 9 de septiembre de 1867, Fernando Monterrubio, convenio entre Manuel Franco y Madrigal y su hijo político Julián Fournier González para la expedición de papel procedente de una fábrica de aquel .
- ²⁸ Idem, fol. 2.111 v.
- ²⁹ Ibidem, prot. 7.368, fols. 81-82, 13 de febrero de 1841, Agustín de Espinosa. Venta Real de un molino harinero por Ramón Fernández de Castro, Marqués de Barriolucio, a favor de Lázaro Furniel y Paula González, su mujer, vecinos de esta ciudad de Burgos.
- ³⁰ Ibidem, prot. 8.032, fols. 114-118, 4 de febrero de 1872, José Cormenzana, Venta por Lázaro Fournier Arroyo y su esposa Paula González Ornilla, vecino de Burgos, a Braulio Fournier González, de esta vecindad, por precio de 20.000 pesetas de un molino titulada de Arga a do dicen el Morco.
- ³¹ Idem, fol. 115 r..
- ³² Ibidem, prot. 7.766, fol. 950 r. y v., 24 de mayo de 1873, Fernando Monterrubio. Disolución de una sociedad o compañía constituida en escritura de 4 de septiembre de 1866 para el desempeño de un establecimiento de litografía por los hermanos Julián y Braulio Fournier .
- ³³ A su muerte, en 1888, la industria pasó a su viuda con el nombre de Viuda de Braulio Fournier.
- ³⁴ AHPBU, protocolo 8.046, fols. 1.978-1.983, 12 de agosto de 1878, José Cormenzana. Arriendo por Manuel Franco y Sergio Franco Martínez a favor de Julián Fournier González de una fábrica de papel en Ibeas por cinco años y once meses.
- ³⁵ Idem.
- ³⁶ Idem, fols. 1.978 v.-1.979 r..
- ³⁷ Idem, fols. 1.980 r. y v., 12 de agosto de 1878, José Cormenzana. Arriendo por Manuel Franco y Sergio Franco Martínez a favor de Julián Fournier González de una fábrica de papel en Ibeas por cinco años y once meses. Condición quinta.
- ³⁸ 24 de diciembre de 1894 ante el notario de Peñaranda de Bracamonte Wenceslao de la Torre Revilla.
- ³⁹ AHPBU, prot. 10.957, fols. 2.116 v., 15 de julio de 1895, Fernando Monterrubio. Inventario de bienes de Manuel Franco Madrigal.
- ⁴⁰ Ibidem, prot. 8.046, fol. 1.982, 12 de agosto de 1878, José Cormenzana. Arriendo por Manuel Franco y Sergio Franco Martínez a favor de Julián Fournier González de una fábrica de papel en Ibeas por cinco años y once meses.
- ⁴¹ Ibidem, prot. 8.030, fols. 649-650, 5 de junio de 1876, José Cormenzana.
- ⁴² Idem, fol. 649 v..
- ⁴³ ADP, libro de finados de Briviesca, parroquia de San Martín (1869-1874), fol. 84, 29 de junio de 1872, partida literal de defunción de Francisco Javier Arnáiz del Olmo.
- ⁴⁴ AHPBU, prot. 7.896, fols. 1.127-1.130, 29 de septiembre de 1875, Cayetano García Santos, convenio sobre la propiedad de las aguas que

- bajan por el cauce molinar. Asisten Braulio Fournier González, Policarpo Casado Lostau, Isidro Hernanz Pérez como administrador de Carlos Gil Delgado, Vicente Salinas Martínez, Manuel de Arredondo Mioño, marqués de San Juan de Nepomuceno, José Martínez de Velasco como administrador de la testamentaria de Francisco Javier Arnáiz y Francisco Aparicio Mendoza.
- ⁴⁵ Ibidem, prot. 8.042, fols. 595-652, 1 de junio de 1877, José Cormenzana, protocolización de los bienes dejados por Faustina Martínez a requerimiento de Manuel Franco Madrigal, viudo, propietario de 47 años, vecino de Ibeas de Juarros.
- ⁴⁶ Idem, fol. 619 r. y v..
- ⁴⁷ Gregoria nació el 24 de diciembre de 1858 a las 13,30 horas y fue bautizada al día siguiente en la parroquia de San Gil. ADB, libro de bautizados de Burgos, parroquia de San Gil (1855-1860), fol. 156 r., 24 de diciembre de 1858.
AHPBU, Prot. 7.992-1, fols. 305-306, 24 de abril de 1858, Manuel Arnáiz, Testamento de D. Manuel Franco y su esposa D^a. Faustina Martínez vecinos de esta Ciudad, nombrando herederos a sus hijos María, Sergio y Quirico.
- ⁴⁹ Ibidem, prot. 8.042, fol. 637 r. y v., 1 de junio de 1877, José Cormenzana, protocolización de los bienes dejados por Faustina Martínez a requerimiento de Manuel Franco Madrigal, viudo, propietario de 47 años, vecino de Ibeas de Juarros.
- ⁵⁰ Ibidem, prot. 7.788, fols. 3.355-3.358, 28 de noviembre de 1880, Fernando Monterrubio, venta: Victorina Santos Mazariegos casada con Mariano Casado Díez a Julián Fournier González de una casa en la Plaza Mayor n^o58 por 43750 pesetas.
- ⁵¹ Con el nombre de “La Concepción”.
- ⁵² AHPBU, prot. 7.785, fols. 1.236-1.239, 24 de mayo de 1880, Fernando Monterrubio, Venta por Cirilo Arribas y Ortega y otros a Don Julián Fournier González, de cinco fincas en Arlanzón en 1.031 pesetas 25 céntimos.
Ibidem, prot. 7.793, fols., 3.155-3.156, 27 de septiembre de 1881, Fernando Monterrubio, Venta por Ricarda Arribas Ortega con su esposo Manuel García Palacios a D. Julián Fournier González de un huerto en término de Arlanzón en precio de 46 pesetas 87 céntimos.
Idem, fols. 3.231-3.232, 1 de octubre de 1881, Fernando Monterrubio, venta por Blas Arribas Villafranca a Don Julián Fournier González de una heredad en Arlanzón por precio de 234 pesetas y 37,5 céntimos.
Ibidem, prot. 7.795, fols. 49-52, 7 de enero de 1882, Fernando Monterrubio, venta por Benito Leiva Nieto, Agapita Villafranca Leiva con su esposo Manuel Reoyo Barga, Eustaquio Sáez García con el suyo José San Miguel Reoyo, María Sáez García, viuda y Catalina García García, a Julián Fournier González, de varias fincas en Arlanzón.
Ibidem, prot. 7.797, fols. 1.637-1.642, 13 de junio de 1882, Fernando Monterrubio, venta por Modesto Juez Juarros, Petra Reoyo Juez casada con Pedro Manrique Arroyo, Marta Juez Burgos casada con Sebastián de Diego Lázaro y Nicanor Villafranca González, vecinos de Arlanzón, de cinco huertos en Arlanzón a Julián Fournier.
- ⁵³ GACETA DE MADRID (En adelante GM), 16 de noviembre de 1882, página 429. Se publico en el BOP N^o 184 de 19 de noviembre de 1882.
- ⁵⁴ Idem.
- ⁵⁵ AHPBU, Prot. 7.793, fols. 3.253-3.254, 5 de octubre de 1881, Fernando Monterrubio, Poder: Don Damian de Sedano y Garcia á su sobrino Don Hilarion Real, para que le represente en la Sociedad titulada J. Fournier Sedano y Compañía de las aguas medicinales de Arlanzon.
- ⁵⁶ Julián Fournier González (gerente de las papeleras de Villayuda), Polonia Mateos y Salazar viuda de Damián de Sedano (propietaria), Ventura Gil de la Cuesta y Blanco (propietario), Hilarió Antón y García (cirujano), Francisco Regis Cisneros (médico cirujano), Gabriel Foronda Lerena (farmacéutico), Pedro González Marrón (abogado), Manuel Franco Martínez (gerente de la fábrica de papel de Ibeas de Juarros), Gregorio Pineda Marcos (procurador) e Hilarion Real y Pelaz (abogado).
- ⁵⁷ RENUNCIO GONZÁLEZ, FERNANDO: La fábrica de papel continuo de Burgos (1841-1896). Actas del II Congreso Nacional de Historia del Papel en España, Cuenca, 1997, págs. 411-421.
- ⁵⁸ AHPBU, Prot. 8.888, fols. 643-646, 11 de abril de 1887, José Cormenzana, venta de una parte de una casa-fábrica de papel en Ibeas de Juarros por Gregoria Franco Martínez a Julián Fournier González.
Ibidem, prot. 8.908, fols. 507-512, 6 de abril de 1887, Joaquín Quintana, venta por Francisco Evaristo Arnáiz a favor de Julián Fournier de dos molinos en Villayuda.
- ⁶⁰ BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (En adelante BOP), 17 de noviembre de 1887 (n^o 183).
- ⁶¹ Ibidem, 29 de marzo de 1888.
- ⁶² AHPBU, prot. 8.892, fols. 581 v.-582 r., 13 de abril de 1888, José Cormenzana, acta de requerimiento.
- ⁶³ Idem, fol. 583..
- ⁶⁴ Ibidem, prot. 11.300, fol. 1.174 v.-1.175 r., 19 de noviembre de 1903, Manuel García de Celis, compra venta e hipoteca entre Amadeo y Segundo Fournier Franco.
- ⁶⁵ RENUNCIO GONZÁLEZ, FERNANDO: La fábrica de papel continuo...ob. cit., págs. 411-421.
- ⁶⁶ ADB, libro de finados de Burgos, parroquia de San Lesmes (1882-1891), fol. 145 v., 27 de septiembre de 1887, partida literal de defunción de Lázaro Fournier Reoyo.
- ⁶⁷ Idem, fol. 91 r., 1 de febrero de 1886, partida literal de defunción de Paula González Ornilla.
- ⁶⁸ Para entonces dejan siete hijos: Julián, Braulio, Victoria, Heraclio, María, Rita y Gervasio. Demetrio ya había fallecido.
- ⁶⁹ Murió el 7 de mayo de 1888 y se celebró su entierro en la parroquia de San Lesmes.
- ⁷⁰ ADB, libro de casados de Burgos, parroquia de San Lesmes (1887-1902), fols. 225v.-226r., 26 de noviembre de 1896, partida literal de matrimonio de Mauro Gil Arnáiz y Teresa Fournier García de Quevedo.
- ⁷¹ Estaba situada en los Soportales de Antón.
- ⁷² El local estaba situado en la actual Plaza de la Libertad n^o 10 donde hay una oficina de la entidad financiera “La Caixa”.
- ⁷³ Antonio, Teresa, Braulio y Mauro Gil Fournier contrajeron matrimonio respectivamente con Justina de Pablo Ibáñez, Angel Díez Masa, Josefina Salinas Ayuso y Pilar Carazo Calleja.
- ⁷⁴ La escritura de constitución de la sociedad se otorgó ante el notario Julio Albi Agero.
- ⁷⁵ AHPBU, prot. 10.878, fols. 1.561-1.564, 27 de julio de 1893, Fernando Monterrubio, escritura de sociedad. Se constituyó con un capital inicial, a partes iguales, de 7.000 pesetas, por un periodo de cinco años prorrogables por otros cinco si seis meses antes de la finalización del mismo ninguno de los dos muestra su deseo de lo contrario.
- ⁷⁶ Ibidem, prot. 9.898, fols. 1.101-1.107, 23 de junio de 1891, Fernando Monterrubio, constitución de “Hijos de Santiago Rodríguez”.
- ⁷⁷ Ibidem, prot. 10.957, fols. 2.093-2.122, 15 de julio de 1895, Fernando Monterrubio. Testamentaria de Manuel Franco Madrigal.
- ⁷⁸ Ibidem, prot. 8.043, fols. 1.315-1.318, 13 de octubre de 1877, José Cormenzana, Escritura de hipoteca voluntaria por Manuel Franco Madrigal a favor de Julián Fournier González por 15000 pesetas al 7% de interés. Se pone como garantía la fábrica de Ibeas.
- ⁷⁹ Ibidem, prot. 10.958, fol. 2.827 r., 7 de octubre de 1895, Fernando Monterrubio. Testamentaria de María Franco Fournier.
- ⁸⁰ Ibidem, prot. 10.957, fols. 2.123-2.126 y 2.127-2.130, 15 de julio de 1895, Fernando Monterrubio. Testamentaria de Manuel Franco Madrigal.
- ⁸¹ Ibidem, prot. 11.172, fols. 363 v.-364 r., 10 de julio de 1900, Manuel García de Celis, Liquidación de cuentas entre Isidro Gil Gabilondo,

Gregoria Franco Martínez, Amadeo, Julia, Segundo y José Fournier Franco y Enrique de la Puente Moral.

- ⁸² Tomo 70 provisional, folio 209, sección de defunciones del Registro Civil de Burgos incluido en la testamentaria de María Franco. Ibidem, prot.10.958, fol. 2.835-2.836 r. y v..
- ⁸³ El matrimonio había otorgado su último testamento en 1880. Ibidem, prot. 8.051, fols. 991-994, 29 de marzo de 1880, José Cormenzana.
- ⁸⁴ Ibidem, prot.10.958, fol. 2.767 r. y v., 7 de octubre de 1895, Fernando Monterrubio. Testamentaria de María Franco Martínez.
- ⁸⁵ Ibidem, prot. 11.040, fol. 3.804, 30 de noviembre de 1897, Teódulo Santos y Santos, Acta negativa de la subasta por Julián Fournier González de la fábrica de Ibeas.
- ⁸⁶ Ibidem, prot. 11.230, fols. 375-385, 7 de mayo de 1901, Manuel García de Celis, arrendamiento de la fábrica de papel de Villayuda por enagenación del dueño Julián Fournier González que otorgan Isidro Gil Gabilondo, Amadeo Fournier y Franco y Segundo Fournier Franco.
- ⁸⁷ RENUNCIO GONZÁLEZ, FERNANDO y SANZ DE LA HIGUERA, FRANCISCO J.: Locura, economía y sociedad. Burgos en la segunda mitad del siglo XIX. Boletín de la Institución Fernán González nº. 235, Burgos, 2007, págs. 425-457.
- ⁸⁸ AHPBU, prot. 11.172, fol. 38, 9 de febrero de 1900, cancelación de hipoteca que otorga Isidro Gil Gabilondo como curador de Julián Fournier.
- ⁸⁹ Ibidem, prot. 11.230, fols. 377 r. y v., 7 de mayo de 1901, Manuel García de Celis, arrendamiento de la fábrica de papel de Villayuda por enagenación del dueño Julián Fournier González que otorgan Isidro Gil Gabilondo, Amadeo Fournier y Franco y Segundo Fournier Franco.
- ⁹⁰ Ibidem, prot. 11.172, fols. 349-352, 3 de julio de 1900, testamento de Amadeo Fournier Franco y Bruna Rojo Melgosa.
- ⁹¹ Idem, fols. 49-66, 16 de febrero de 1900, escritura de compra venta de un molino de papel en Ibeas de Juarros.
- ⁹² Ibidem, prot. 11.230, fols. 347-354, 27 de abril de 1901, Manuel García de Celis, compra de un censo que gravita sobre la fábrica de harinas de San Miguel por Amadeo y Segundo Fournier a Ursula Casaval López y Francisco Aparicio Mendoza.
- ⁹³ Diversas versiones, sin soporte documental alguno, han manifestado que la fábrica de papel de Villayuda ya funcionaba en 1865. Sin embargo, en 1888, Julián Fournier estaba pidiendo los correspondientes permisos para comenzar las obras de construcción de la misma. En la misma línea se ha dicho, que la fábrica de San Miguel, que elaboraba cartón, se puso en marcha pocos años después que la de Villayuda (supuestamente en 1865). Según informaciones aparecidas en el Boletín oficial de la Provincia, 12 de diciembre de 1879, BOP (nº 193), funcionaba como fábrica de harinas a pleno rendimiento.
- ⁹⁴ AHPBU, prot. 11.230, fols. 347-354, 27 de abril de 1901, Manuel García de Celis, compra de un censo que gravita sobre la fábrica de harinas de San Miguel por Amadeo y Segundo Fournier a Ursula Casaval López y Francisco Aparicio Mendoza. Idem, fol. 384 r..
- ⁹⁵ Enrique Puente y Moral.
- ⁹⁶ AHPBU, Prot. 11.246, fol. 726 v., 17 de mayo de 1902, Manuel García de Celis, testamentaria de Julián Fournier González.
- ⁹⁷ Idem, fol. 727 r..
- ⁹⁸ Idem, fols. 677-735, 1 de junio de 1902.
- ⁹⁹ DIARIO DE BURGOS, 5 de septiembre de 1902.
- ¹⁰⁰ AHPBU, prot. 11.300, fol. 1.046, 18 de octubre de 1903, Manuel García de Celis, liquidación de la sociedad “Hijos de Julián Fournier” entre Amadeo y Segundo Fournier y Franco.
- ¹⁰¹ Idem, fol. 1.348 r., 28 de diciembre de 1903, acta de protocolización de un documento privado.
- ¹⁰² Ibidem, prot. 11.121, fols. 2.523-2.526, 28 de octubre de 1899, Teódulo Santos y Santos, venta de un terreno en Villayuda por Marcos María Arnáiz a Amadeo y Segundo Fournier. Marcos Arnáiz es vecino de Aranda de Duero.
- ¹⁰³ Ibidem, prot. 11.230, fols. 381-382, 7 de mayo de 1901, Manuel García de Celis, arrendamiento de la fábrica de papel de Villayuda por enagenación del dueño Julián Fournier González que otorgan Isidro Gil Gabilondo, Amadeo Fournier y Franco y Segundo Fournier Franco.
- ¹⁰⁴ Ibidem, prot. 11.300, fols. 1.148-1.151, 10 de noviembre de 1903, Manuel García de Celis, subasta de la papelería de Villayuda por Amadeo y Segundo Fournier y Franco.
- ¹⁰⁵ Idem, fols. 1.346-1.349, 28 de diciembre de 1903, protocolización de un documento privado entre Amadeo y Segundo Fournier Franco.
- ¹⁰⁶ Idem, fols. 1.170-1.171, 16 de noviembre de 1903, disolución y liquidación de la sociedad “Hijos de Julián Fournier”.
- ¹⁰⁷ DB, 20 de noviembre de 1903.
- ¹⁰⁸ Esta información ha sido facilitada por D. Luis Ucedo Alsina que siempre me anima a seguir investigando en estas papelerías.
- ¹⁰⁹ Agradecer a D. Domingo Ortega, gerente de “Papelerías del Arlanzón”, este y otros muchos datos facilitados para la redacción de este artículo.
- ¹¹⁰ Agradecer a D. Ricardo Sáiz Ortega las facilidades que me dio para visitar la papelería y el trato recibido por ambos.
- ¹¹¹ Actualmente es propiedad del Grupo Sáiz y su responsable se llama D. José María Sáiz Ortega a quién, desde estas líneas, agradezco igualmente las facilidades que nos ha dado para poder visitar la fábrica y el trato dispensado en la misma.